CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SV-MC-INV-137- 2026

Bogotá D.C., 3 de Agosto de 2026

Señor:
JORGE ELVECIO BAQUERO DÍAZ
NIT: 19204123-3
Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA SV-MC-INV-137- 2026 PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. SV-MC-INV-002-2026

De manera atenta, le comunico que de acuerdo con el informe de evaluación del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **SV-MC-INV-002-2026** cuyo **objeto** es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES : CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA PARA LA REUBICACION DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONA DE ALTO RIESGO EN EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE", su oferta es ACEPTADA, por valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCEINTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 13.830.393), incluido** IVA, costos directos e indirectos y retenciones departamentales, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así:

OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES : CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA PARA LA REUBICACION DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONA DE ALTO RIESGO EN EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE"

PARAGRAFO SEGUNDO. CONDICIONES TÉCNICAS. - Se realizará la interventoría **TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA PARA LA REUBICACIÓN DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONA DE ALTO RIESGO EN EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE,** El proyecto se desarrollará en zona rural del municipio de Chipaque, departamento de Cundinamarca, en predios previamente identificados y validados dentro del marco del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Secretaría de Vivienda de Cundinamarca y el Municipio.

Las soluciones habitacionales estarán ubicadas en sectores veredales definidos por la Entidad, conforme a criterios de afectación por la temporada invernal, viabilidad predial, accesibilidad, disponibilidad o factibilidad de servicios públicos básicos y condiciones generales de seguridad para la implantación de las viviendas.

Dado el carácter rural del proyecto, los predios podrán encontrarse en ubicaciones dispersas entre sí, con acceso mediante vías terciarias o carreteables cuya transitabilidad puede variar de acuerdo con condiciones climáticas y de mantenimiento vial, circunstancia que deberá ser considerada por los proponentes en la estructuración de su oferta, con el fin de que tengan en cuenta los costos de traslado de materiales y personal y evitar reclamaciones posteriores a la secretaria.

Las condiciones topográficas, logísticas y de abastecimiento propias del territorio deberán ser tenidas en cuenta por el contratista para la programación de actividades, transporte de materiales, movilización de personal y ejecución integral del contrato.

Los diseños establecidos cuentan con un área privada de 41.71 m2, contemplando 2 habitaciones, sala comedor, cocina, baño, espacio para lavadero, anden frontal, ventanas metálicas, cubierta en teja Termoacústica a dos aguas con su respectivo caballete en la parte superior, cuenta con una puerta en lámina Cal 18 de acceso principal de (0.90x2.0 m), puerta en lámina Cal 18 de acceso posterior con cerradura que comunica con el patio de (0.75 x 2.0 m), y 1 puerta en hoja en madera entamborada de (0.70 x 2.0 m) en el baño, ventanas en lámina Cal 18 para las zonas de sala, cocina, baño y alcobas.

La cocina se entrega con mesón en concreto, enchapado en baldosa cerámica, lavaplatos en acero inoxidable, salpicadero de mesón con baldosa, incluye llave, acoples, canastilla, sifones y demás accesorios para el correcto funcionamiento. El baño se entrega con enchape en piso (1.20 x 1.95m) y paredes de la cabina de la ducha (cabina de ducha altura del enchape 1.80m), lavamanos de colgar, sanitario tanque y ducha sencilla.

En la parte externa de la vivienda se encuentra un lavadero con tanque de (60x60x80) el cual se entregará sobre una base en mampostería pañetada, debe incluir tuberías, llaves y accesorios para el correcto funcionamiento. Adicionalmente la vivienda tendrá un tanque de almacenamiento de agua aéreo plástico de 500 litros, el cual se colocará sobre una placa en concreto reforzado de 1.0 X 1.0m E=10cm, y está soportado sobre una columna metálica de 100x150x6mm. Las tuberías que llevarán el suministro y alimentación al tanque de agua irán adosadas a los muros en mampostería de fachadas.

Para la disposición de las aguas residuales se construirá un sistema séptico el cual contará con un una trampa de grasas, que recogerá las aguas provenientes de lavaplatos, lavamanos, ducha y lavadero, una fosa séptica que recogerá las aguas provenientes del sanitario, posterior a este, se conectará a una cámara de reparto que distribuye a un campo de infiltración compuesto por tres ramales construidos con tubería perforada y cubiertos con geotextil, sobre una cama de triturado grueso “relleno Tipo 5”.

En el componente eléctrico, se contempla un circuito de redes de conexiones básicas para la habitabilidad en cada uno de los espacios acorde con los diseños presentados y adjuntos al proyecto.

Vigas de cimentación en concreto reforzado de 3500 PSI de 25X0.3m soportadas bajo una capa de recebo compactado mecánicamente al 95% de 0.30m. La placa de contrapiso en concreto de 2500 PSI tendrá un espesor de 0.08m y estará reforzada con malla electrosoldada de 4mm (Entre ejes y en

las áreas donde las dimensiones de la malla no cubran el 100% del área a reforzar se deberá colocar una malla adicional y traslapar entre ambas mínimo 30cm). Esta placa estará soportada sobre un relleno en recebo compactado mecánicamente al 95% de 17 cm al interior de las vigas de cimentación. Adicionalmente se dejarán embebidos la totalidad de los ductos necesarios para las acometidas eléctricas e hidrosanitarias, establecidos en los diseños.

Muros construidos en bloque N°4 E=10cm, con características de resistencia, rigidez, estabilidad y capacidad de disipación de energía en el rango inelástico equivalentes a las de sistemas estructurales permitidos por la NSR-10.

Columnas metálicas de 100x100x2.5mm, se dejarán embebidos los arranques en la cimentación los cuales consisten en 4 varillas de ½ con las medidas establecidas en los planos estructurales, los cuales irán soldados a las platinas de 200x200x6mm que estarán soldadas a cada una de las columnas. Para la columna de tanque de agua las dimensiones son 150x100x6mm y las platinas de 250x200x10mm.

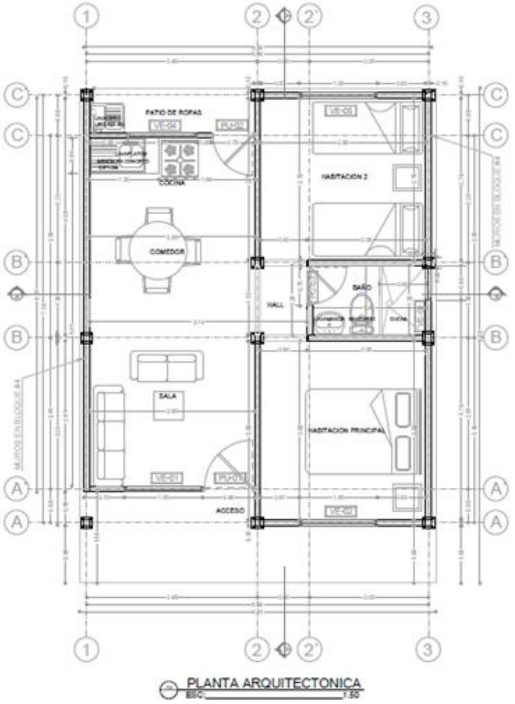
La viga cinta, será construida en concreto reforzado de 3500 PSI, tendrá una dimensión de 0.10X0.20m. Para la ejecución de la cubierta se instalarán perfiles de 80X40X2.0mm. que soportará la teja galvanizada.

Los materiales utilizados propuestos en los diseños contarán con la seguridad, durabilidad para el desarrollo de este tipo de proyectos, todos los métodos de diseño y construcción que se utilizarán en el desarrollo del proyecto cumplirán lo expuesto y solicitado por las normatividades técnicas especificadas dentro de la Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Los diseños hidrosanitarios corresponden al sistema de red hidráulica en tubería PVC de ½ pulgada la cual suministra el agua potable que proviene de un tanque de almacenamiento de 500 litros, garantizando la presión y suministro constante a la vivienda.

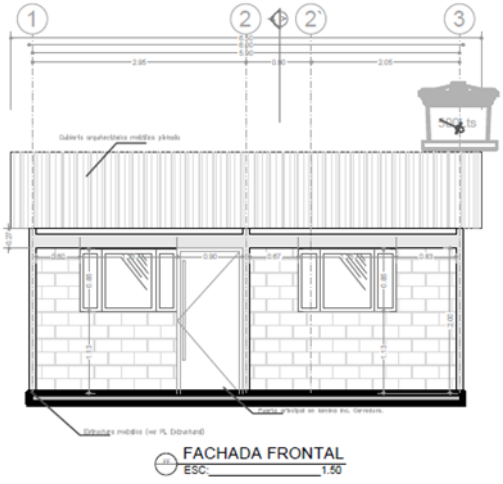
El diseño eléctrico realizado cumplirá con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), los ductos para el cableado se instalarán dentro de la mampostería y aéreos, la toma, interruptores y puntos de luz serán los que se encuentran establecidos en el diseño.

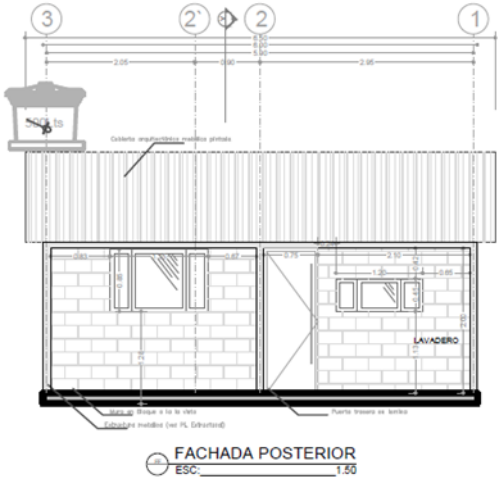
Las viviendas se construirán dando cumplimiento las condiciones técnicas exigidas para los proyectos de acuerdo con las Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS-2000) y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) o las que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.



CUADRO DE AREAS	
AREA CONSTRUIDA 51,18 m2	
ESPACIO	m2
Sala	7,68
Comedor	6,67
Cocina	4,98
Patio de ropas	2,12
Alcoba principal	8.80
Alcoba 2	7,95
Baño	2,34
Hall	1,17
Anden frontal	7,67
TOTAL AREA PRIVADA	41,71

Fuente: Ilustración 1. Planta arquitectónica. Fuente: Planos Arquitectónicos A-001





Se entienden incluidos dentro del alcance contractual todos aquellos trabajos que, aun cuando no se encuentren descritos de manera expresa, resulten necesarios para la correcta terminación, estabilidad, funcionamiento y entrega de las viviendas conforme a su finalidad.

En desarrollo del objeto contractual, el proyecto contempla la ejecución integral de las actividades necesarias para la construcción de viviendas nuevas rurales, las cuales se encuentran directamente vinculadas con el alcance material del mismo. En este sentido, se incluyen actividades de

excavaciones y rellenos, orientadas a la adecuación del terreno y conformación de las condiciones necesarias para la cimentación; posteriormente, la ejecución de cimientos y estructuras en concreto, que garantizan la estabilidad y resistencia de las edificaciones conforme a la normativa técnica aplicable.
De igual manera, se contemplan actividades de mampostería para la conformación de muros y divisiones internas, así como la instalación de cubiertas, asegurando condiciones de protección y habitabilidad. El proyecto también incluye la ejecución de pisos bases y la posterior instalación de pisos, junto con los respectivos acabados, enchapes y accesorios, que permiten el adecuado funcionamiento y terminación de los espacios.

En cuanto a los componentes técnicos, se desarrollarán las instalaciones hidrosanitarias, incluyendo la provisión e instalación de aparatos sanitarios, garantizando el acceso a servicios básicos, así como las instalaciones eléctricas, cumpliendo con las condiciones de seguridad y funcionalidad requeridas. Adicionalmente, se contempla la instalación de carpintería metálica y vidrios, correspondientes a puertas, ventanas y elementos complementarios de la edificación.

Todas estas actividades se ejecutarán de manera articulada en cada una de las viviendas objeto del proyecto, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos, de calidad y habitabilidad definidos para este tipo de infraestructura social.

PLAZO: El plazo de ejecución del Contrato será de Cinco (5) meses contados a partir de la fecha de inicio fijada en la plataforma SECOP II por el supervisor del Convenio previa expedición del registro presupuestal.
El plazo incluye: Los tiempos de verificación de cada uno de los predios a intervenir, ejecución, revisión y recibo final de obra e interventoría
La vigencia del contrato será del plazo de ejecución y (4) cuatro meses más.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es por la suma **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCEINTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 13.830.393), incluido** IVA. Quedará distribuido en pagos parciales así:
PRIMER PAGO: **CINCUENTA** (50%) Este pago se realizará contra la entrega formal y recibo a satisfacción por parte de la interventoría y supervisión de dos (2) viviendas terminadas al cien por ciento (100%) en su ejecución.
SEGUNDO PAGO: CUARENTA (40%) Este pago se realizará contra la entrega formal y recibo a satisfacción por parte de la interventoría y supervisión de dos (2) viviendas terminadas al cien por ciento (100%) en su ejecución.
TERCER PAGO FINAL: DIEZ (10%) con la suscripción del acta de liquidación y el cumplimiento de todas las obligaciones técnicas, financiera y jurídicas contractuales.

FORMULARIO 1 - DETALLADO

[La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia] [En caso de modificar el formulario, es importante tener en cuenta que no se deben incluir causales de rechazo, reglas o parámetros.Los términos el proceso solo se encuentran en el Documento Base, por lo que la Entidad no deberá incluir ningún tipo de notas que se configuren en reglas contrarias a las definidas en dicho documento, las notas únicamente pueden ser aclaratorias para efectos del diligenciamiento del formato]

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	% DE DEDICACIÓN	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Interventoría (INGENIERO CIVIL Ó ARQUITECTO)	$ 2.068.488,78	25%	5,00	$ 2.585.610,98
PERSONAL TÉCNICO					
1	Inspector de Obra (Tecnico ó Tecnologo en obras civiles)	$ 1.707.872,28	50%	5,00	$ 4.269.680,70
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 6.855.291,68
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	1,5
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	$ 10.282.937,51

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Papelería y copias	glb	$ 41.369,78	6	$ 248.218,68
1	Arriendo Oficina + Servicios Públicos	mes	$ 41.369,78	5	$ 206.848,90
1	Mobiliario	un	$ 82.739,50	1	$ 82.739,50
1	Transporte en Motos/Vehiculos	un	$ 41.369,78	6	$ 248.218,68
OTROS COSTOS					
1	Impuestos				$ 345.759,83
1	Polizas				$ 207.455,90
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	$ 1.339.241,48
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	$ 11.622.178,99
				PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)	
				VALOR TOTAL BÁSICO	$ 11.622.178,99
				IVA = 19% * (E) = (F)	$ 2.208.214,01
				COSTO TOTAL = (E) + (F)	$ 13.830.393,00

NOTA 1: La Secretaría de Vivienda no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, precios del presupuesto, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la formulación y presentación de las propuestas. El presupuesto ofertado será a precios fijos sin reajuste
NOTA 2: Para tramitar cualquier pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.
NOTA 3: Las sumas mencionadas serán consignadas por EL DEPARTAMENTO en la cuenta indicada por EL CONTRATISTA en los formatos titulados "Información General y Tributaria de Terceros y Actualización de Datos de Terceros" – SAP, los cuales deben ser diligenciados y entregados a la Secretaría de Hábitat y Vivienda una vez se haya realizado la apertura de la cuenta de ahorros donde se manejarán los recursos.
NOTA 4: De conformidad con las directrices del Departamento de Cundinamarca, en aquellos contratos que requieran liquidación, el último pago a favor del contratista deberá condicionarse a la suscripción del acta de liquidación contractual.
Requisitos para cualquier pago
Toda solicitud de pago deberá acompañarse, como mínimo, de:

- Acta de avance o recibo suscrita por la supervisión;
- Informe de ejecución física y financiera;
- Registro fotográfico actualizado;
- Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando aplique;
- Cuenta de cobro o factura según régimen tributario aplicable;
- Demás documentos exigidos por la Entidad.

La supervisión podrá abstenerse de autorizar pagos cuando evidencie incumplimientos, atrasos injustificados, defectos constructivos, faltantes, inconsistencias documentales o cualquier circunstancia que comprometa el adecuado cumplimiento contractual.
La realización de pagos parciales no implica aceptación definitiva de las obras ejecutadas ni exonera al contratista de responder por calidad, estabilidad, garantías, obligaciones laborales o demás responsabilidades derivadas del contrato.

IMPUTABILIDAD PRESUPUESTAL: El Departamento de Cundinamarca aportara la suma QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($15.198.234) amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7100079472 del 24/02/2026// Ítem 1 Valor: $21.000.000 COP, Rubro 1131/1-0500/2320202005/6/200/CC/ SECRETARIA DE VIVIENDA / Ingreso corriente de libre destinacion / construccion y servicios de la construcción. Proyecto:2024/004250075/4002039 MEJORAMIENTO DE BARRIOS Y REUBICACIÓN

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las obras serán ejecutadas en el Municipio de Fomeque, zona rural en los predios indicados por cada grupo familiar

CONSECUTIVO HOGARES	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DOCUMENTO		VEREDA
					Tipo	Número	
1	REMIGIO		TORRES	BARATO	CC	2995857	ALTO DEL RAMO
2	PETERSEON	BEANNEMY	MORA	TRIBALDOS	CC	2996524	SIECHA
3	JOSE	DEL CARMEN	MORENO	ANGEL	CC	218157	CARAZA
4	JOSE		ORTIZ		CC	2995858	MORAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio previo incluyendo su anexo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Dar cumplimiento al manual de seguridad y salud en el trabajo de la Gobernación de Cundinamarca.
13.Cumplir con las medidas orientadas a la austeridad, eficiencia y racionalización del gasto público de acuerdo a lo establecido en el Decreto Departamental 238 de 2021. Además de las normas de sostenibilidad ambiental.
14. Implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 DEL 2021

Obligaciones Específicas del CONTRATISTA

Alcance administrativo y técnico

1. Conocer los estudios técnicos, memorias de diseño y planos constructivos tanto arquitectónicos e ingeniería de las obras a construir, incluidos en el Anexo 2- Diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos, Anexo 3 Memorias de cálculos y de responsabilidad de los Diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos, Anexo 4 Certificación de normas aplicables y Anexo 5 Especificaciones técnicas, e informar a la Secretaria de Vivienda en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos.
2. Verificar la existencia de las licencias, permisos o documentos requeridos para la ejecución del contrato de obra.
3. Verificar el listado de s, Anexo 8 Diagnóstico integral vistita individual de cada hogar participante, de llegar a surgir cambios por sustituciones o por exclusiones deberá verificar que se presenten los documentos exigidos por la Secretaria de Vivienda. En consecuencia, deberá verificar que los nuevos beneficiarios presentados por el municipio cumplan con todos los parámetros
4. Conocer las especificaciones particulares de las viviendas y verificar que dichas especificaciones coincidan con los planos suministrados Anexo 2 - Diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos y Anexo 5 Especificaciones técnicas .
5. Conocer la propuesta presentada por EL CONTRATISTA de obra, así como el contrato, pólizas, pliegos de condiciones, personal presentado y demás documentos.
6. Exigir, recibir y aprobar en el plazo estipulado: Programación de trabajos, organigrama del personal ofrecido en la propuesta que esté vinculado a la obra, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos.
7. Suscribir las actas que se generen durante el desarrollo del proyecto.
8. Exigir al CONTRATISTA el inicio de los trabajos en las fechas programadas.

9. Informar al Municipio de ejecución de las obras y a la Secretaria de Vivienda, sobre cualquier retraso o novedad en el desarrollo del contrato.
10. Ejercer el control de las actividades técnicas, administrativas, legales, financieras y ambientales (si es del caso) para el cumplimiento del objeto y alcance del contrato de obra.
11. Revisar, antes y durante la ejecución las referencias topográficas (puntos topográficos, coordenadas y cotas), de tal forma que permitan al constructor localizar adecuadamente la obra sobre el terreno y conceptuar sobre la localización correspondiente apta para el desarrollo adecuado de la construcción de la mejora.
12. Exigir la calidad establecida contractualmente de materiales, ítems de construcción, especificaciones técnicas y medidas, mediante exámenes directos en obra, análisis, pruebas y ensayos de laboratorio sobre los materiales o sobre su aplicación en el contrato de obra.
13. Exigir la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias establecidas en el Código Colombiano de Construcciones Sismo-resistentes (NSR-1O) durante la ejecución de obra.
14. Establecer para todos los frentes de obra, una bitácora donde se consignarán todas las actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato. Su reporte será semanal y hará parte del informe mensual.
15. Ordenar, en cada una de las obras, la remoción o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo.
16. Exigir el cumplimiento de la cantidad contratada para los ítems de construcción, conforme a mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados y dejar constancia escrita para cada una de las obras.
17. Verificar directa y continuamente en cada una de las obras, la calidad y cantidad del personal, de acuerdo con lo establecido en la propuesta.
18. Verificar que EL CONTRATISTA de obra cumpla con: Las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y requisitos para el manejo de impacto ambiental según corresponda y de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal.
19. Elaborar, acorde con los cortes de avance de obra, las actas de recibo parcial debidamente sustentadas con cuadros de desglose de cada una de las actividades desarrolladas, las cuales suscribirá conjuntamente con EL CONTRATISTA de la obra de cada uno de los mejoramientos.
20. Elaborar, acorde con los mejoramientos de obra, la revisión de precios para cada una de las actas de recibo, aplicando el sistema constructivo y los precios unitarios pactados.
21. 21 . Exigir el cumplimiento de la programación de obra del contrato, pudiendo modificarse de común acuerdo con EL CONTRATISTA de obra, cuando por razones técnicas o, la naturaleza de la misma se haga necesario.
22. Conceptuar, avalar y/o aprobar ccualquier modificación al contrato de obra.
23. Para poder iniciar las obras en los predios propuestos en el contrato, se deberán verificar junto con EL CONTRATISTA mediante visita las condiciones de cumplimiento de los beneficiarios y que los predios permitan el desarrollo técnico y legal de las mejoras objeto del contrato de obra.
24. Remitir oportunamente las solicitudes de modificatorios o adicionales al contrato de obra según corresponda, debidamente justificadas.

25. Suscribir, junto con EL CONTRATISTA de obra, las actas de reiniciación, dejando constancia del tiempo de suspensión temporal o paralización y del vencimiento final del contrato y tener control acerca de la ampliación de las vigencias de las pólizas del contrato de obra.
26. Presentar informes mensuales de avance de ejecución de obra, incluyendo registro fotográfico, porcentaje de ejecución tanto de cantidades como de porcentaje de inversión, comentarios y recomendaciones.
27. Presentar el informe final sobre la interventoría del contrato de obra, incluyendo reseña fotográfica o documento audiovisual, cuadro de cantidades de obra ejecutada ítem por ítem de cada una de las obras ejecutadas de acuerdo con el listado final de beneficiarios, actas de entrega a satisfacción suscritas por EL CONTRATISTA de Obra, el Interventor, el Supervisor y el beneficiario junto con la bitácora.
28. Elaborar y aprobar las Actas parciales y de Recibo Final y de liquidación del Contrato de Obra con los soportes técnicos correspondientes y remitirlas dentro de los plazos establecidos en el contrato a la Secretaria de Vivienda.

Alcance financiero

29. Realizar las actas de recibo de obra a suscribir con EL CONTRATISTA, estableciendo las cantidades de las actividades de obra ejecutadas y recibidas.
30. Constatar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato mediante control de pagos de obras.
31. Solicitar la actualización de ítems o inclusión de ítems no previstos, manteniendo las condiciones establecidas en el proyecto objeto de ejecución del contrato de obra.
32. Presentar los informes parciales de avance de obra a la Secretaria de Vivienda, con los comentarios respectivos para los pagos parciales establecidos en la forma de pago del contrato de obra y el informe final que se entregará para la liquidación del contrato de obra.
33. Llevar, para cada uno de los mejoramientos, un cuadernillo financiero con todos los documentos derivados del proceso de cuentas tramitadas.
34. Verificar el pago de las obligaciones parafiscales del personal vinculado a la obra.

Alcance legal

35. Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato de obra.
36. Conocer los documentos de la etapa precontractual del contrato de obra.
37. Cumplir con las obligaciones y alcance del contrato de interventoría
38. Velar y exigir el cumplimiento de las cláusulas del contrato de obra.
39. Presentar las recomendaciones que sean del caso para procurar el cumplimiento del objeto contractual de obra.

40. Concertar soluciones para superar dificultades que se presenten en el desarrollo del contrato de obra.
41. Verificar en el contrato de obra, la existencia de la garantía única y su póliza anexa donde se establezca como beneficiario al DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE VIVIENDA- junto con su aprobación, vigencia y cubrimiento de los amparos establecidos contractual y legalmente.
42. Solicitar a los CONTRATISTAS de obra, la modificación al inicio de la vigencia de la garantía única y su póliza anexa, a partir de la fecha del inicio del contrato y sus modificaciones.
43. Informar oportunamente a la Secretaria de Vivienda, sobre hechos que afecten la normal ejecución del contrato.
44. Informar a la Secretaria de Vivienda, acerca de los incumplimientos y sugerir las sanciones a que hubiere lugar.
45. Solicitar la aplicación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, multas o caducidad, si hubiere lugar.
46. Llevar, copia de todos aquellos documentos que se generen en cumplimiento del objeto contractual de la interventoría para su seguimiento, control y soporte de su ejecución, de los cuales se entregará copia digital a la Secretaria de Vivienda para la liquidación del contrato de interventoría.
47. Tomar las medidas que sean del caso durante la etapa de ejecución del contrato de obra objeto de la interventoría, para, en lo posible, evitar reclamaciones por falta de oportunidad o desacertada toma de decisiones.
48. Presentar los informes de que habla el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de verificarse el incumplimiento de las obligaciones del contrato vigilado.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA: 1. Expedir el registro presupuestal.- 2. Pagar el valor pactado.- 3. Aprobar la garantía única del Contrato.- 4. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación.- 5. Verificar que los bonos cumplan con las condiciones técnicas exigidas.- 6. Ejercer los controles legales sobre el contrato.- 7. Exigir informes o explicaciones al contratista, cuando fuere necesario y se relacionen con el contrato.- 8. Exigir las constancias, recibos, facturas y demás documentos relacionados con el contrato.

SUPERVISÓN: Sera designado por el funcionario designado por el secretario de Vivienda .

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Todos los impuestos que se causen en razón de la suscripción, ejecución, liquidación del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA Los impuestos nacionales y departamentales a tener en cuenta son los siguientes:

Retención en la fuente del contrato de Consultoría	11%
Estampillas Departamentales	11 %
Rete ICA	6.90 x Mil
Pro Electrificación *	$7.600

*Una única vez al momento de realizar el primer desembolso

MULTAS Y SANCIONES: En caso de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el Departamento podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, e imponer las multas y sanciones en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal. En caso de incumplimiento en alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causarán las siguientes:

a) MULTAS: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, facultará al departamento de Cundinamarca – Secretaría de VIVIENDA, para imponer directamente mediante Acto Administrativo motivado, multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) sobre el valor ejecutado, sin que exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato, garantizando el debido proceso en los términos de la normatividad vigente.

b) **PENAL PECUNIARIA:** El contratista se obliga a pagar a la Secretaría de VIVIENDA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzcan a favor de éste y que se deriven del contrato en su texto general.

c) Por el mismo procedimiento se podrá declarar la caducidad, el incumplimiento y hacer efectivas las garantías

CLÀUSULAS EXCEPCIONALES: El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Gobierno, podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso 2; artículos 15,16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y concordantes.

LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato: 1. Los Estudios Previos. 2. La Invitación Pública. 3. La oferta seleccionada. 4. La Carta de Aceptación de la Oferta. 5. Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante la ejecución del contrato.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno, para efectos de establecer las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, podrá verificar las bases de datos establecidas para tal fin, sobre los certificados allegados por el Oferente relativos a los antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, Fiscales de la Contraloría General de la República y Judiciales de la Policía Nacional. Así mismo, se considera que

el CONTRATISTA con la suscripción de la propuesta, afirma bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la norma ibídem y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

GARANTIA: El contratista deberá constituir en favor de la Secretaría las siguientes garantías.

Suficiencias y Vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10%	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses mas
Salarios y prestaciones sociales	5%	Por el plazo del contrato y tres (3) años mas
Calidad	20%	Cinco (5) años contados a partir del Acta de Recibo Final de la Obra. Para el efecto se tendrá en cuenta la última acta de obra recibida por el interventor.

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.

VACIOS Y DUDAS: Los vacíos, dudas y demás dilemas que surjan en la ejecución del contrato, serán resueltas con base en los documentos que conforman el presente proceso, las normas vigentes, la jurisprudencia y la costumbre mercantil y, en últimas, con amigables componedores o conciliación extrajudicial.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÒN: Igualmente, le informo que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos, EL CONTRATO, con base en lo cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal.
Para todos los efectos, las anteriores condiciones se entienden aceptadas por las partes con la aprobación que se imparte a través de la plataforma SECOP II.
.

Proyecto : MILENA GAITAN USECHE
Abogado Contratista